



Resolución Directoral

N° 00411-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 515-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 45°, establece como exigencia para la obtención del Grado de Bachiller, la elaboración y presentación de un trabajo de investigación y para el Título de Licenciado, la elaboración, presentación y sustentación de una tesis;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, señala que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en general son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y propiedad intelectual, consiguiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cuenta con los servicios de la plataforma antiplagio con la finalidad de fortalecer la calidad académica, desarrollo científico y prevenir el riesgo de plagio de los trabajos de investigación, monografías y tesis elaborados por los estudiantes de esta casa de estudios;

Que, con Resolución Directoral N° 00539-2021-ENSFJMA/DG-SG se aprobó la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, mediante el Oficio N° 2811- 2022 MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST de fecha 09 de julio de 2022, el Ministerio de Educación informa sobre la supervisión del servicio educativo de la ESFA "Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas"; por lo que remite la Ficha de Verificación correspondiente, en el cual según el punto **12. Proceso de Titulación** indica que, se debe: "Verificar que la institución educativa cuenta con un servicio de detección de plagio (Turnitin o Scribber) que determine la originalidad de los manuscritos presentados (**permite hasta un 25% de similitud**)";

EXPEDIENTE: DAIE2022-INT-0008948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FFD9D8**



Que, con Informe N° 45-2022-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE de fecha 16 de septiembre de 2022 la Jefatura de Investigación Educativa remite la modificación de la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas", para su aprobación;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que en reunión de Consejo Académico, vía zoom, la Jefatura del Departamento de Investigación Educativa planteó y por consiguiente se aprobó realizar las modificaciones a la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA, por lo que solicita se expida la resolución directoral modificando dicha directiva sobre "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, la Directiva "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", es una herramienta muy importante en el contexto de la comunicación académica, el plagio consiste en utilizar ideas o contenidos ajenos como si fueran propios; es plagio, tanto si obedece a un acto deliberado como a un error; la proporción de la obra copiada, tampoco es significativa para calificar como plagio; en poca o en mucha proporción sigue siendo plagio;



Que, mediante Memorandum N° 1806-2022-ENSFJMA/DG de fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección General autoriza el acto resolutorio que aprueba la modificación de la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220; y con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 16 de septiembre de 2022, la Directiva N° 008-2021/DG-ENSFJMA "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Directiva N° 009-2022/DG-ENSFJMA denominada: "Uso de la plataforma antiplagio para evaluación de originalidad de los trabajos académicos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DAIE2022-INT-0008948

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FFD9D8





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTIVA N° 009-2022/DG-ENSFJMA

“USO DE LA PLATAFORMA ANTIPLAGIO PARA EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 411-2022-ENSFJMA/DG-SG

I. OBJETIVO

Regular y uniformizar el uso de la plataforma antiplagio en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

II. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva es de cumplimiento para los estudiantes, egresados, docentes y trabajadores no docentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-026-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI
- Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1 **USUARIOS DE LA PLATAFORMA ANTIPLAGIO**, podrán hacer uso de la plataforma antiplagio todos los trabajadores docentes, trabajadores no docentes y estudiantes de la ENSFJMA para la revisión de productos académicos, estableciéndose las siguientes prioridades:

- Docentes en calidad de asesores o revisores, que soliciten la revisión de productos académicos de estudiantes o egresados, que les hayan sido formalmente asignados.
- Estudiantes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- Docentes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- Trabajadores no docentes que soliciten la revisión de productos académicos de su autoría.
- Egresados que soliciten revisión de proyectos de investigación, trabajos de investigación, trabajos académicos, trabajos de suficiencia o tesis de su autoría; para ser presentados en la ENSFJMA.

c. Rosario Pufiez Calle

Resor Juan Carlos Retamozo Huamani

g. Marcos Perez Herrera

Prof. Raúl Yagmate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artes Profesional

Mg Michael I. Méndez Pérez

Lic. Rosmary Mariela Alvarado Alán

La revisión de cualquier documento de naturaleza o condición distinta a las descritas será solicitada por escrito a la Dirección Académica.

- 4.2 **CONDICIONES DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD ARGUEDIANA EN GENERAL**, los docentes que cumplen la función de revisores, asesores y están a cargo de los cursos de Investigación Musical, Investigación I y II; y Seminario de Tesis I y II, cuentan con acceso a una cuenta Turnitin que es tramitada por Dirección Académica, quien constituye el administrador principal del servicio del sistema antiplagio. Los usuarios y cuentas activas son coordinadas e informadas desde el departamento de Investigación educativa al iniciar los periodos académicos.

Los docentes usuarios deberán configurar¹ la entrega de trabajos tomando en consideración fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Se ingresará el archivo con la opción “sin depósito”.
- Se utilizará como filtro las siguientes opciones:
 1. Excluir fuentes que contengan menos de 15 palabras.
 2. Excluir referencias bibliográficas.
 3. Excluir carátula.
 4. Excluir índice.

- 4.3 **CONDICIONES PARA LA REVISIÓN DE TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TRABAJOS ACADÉMICOS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA INGRESADOS FORMALMENTE PARA REVISIÓN FINAL.** En estos casos, será generado un reporte de similitud por la Jefatura de Investigación Educativa. Esta revisión se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Se ingresará el archivo con la opción “sin depósito”
- Se utilizará como filtro las siguientes opciones:
 1. Excluir fuentes que contengan menos de 15 palabras.
 2. Excluir referencias bibliográficas.
 3. Excluir carátula.
 4. Excluir índice.
- Para proseguir con los procesos de formalización de los PLANES DE TESIS TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACION, TRABAJOS ACADÉMICOS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, **el reporte de similitud no debe superar el 30% para planes de tesis y el 25% para tesis.**

El reporte así generado será entregado a los docentes revisores.

Si el documento no satisface la exigencia de originalidad, será responsabilidad del revisor entregar el reporte de similitud en formato digital PDF al autor del trabajo para que efectúe los últimos ajustes bajo la supervisión de su asesor.

Cuando en el reporte se observe un índice de similitud superior al 30 %, se pedirá al autor del trabajo que revise la originalidad del documento. Si se verifica la originalidad, aun cuando el índice de similitud sea superior al 30 %, el asesor deberá fundamentar en su informe la necesidad de mantener tal índice de similitud.

Para la aprobación del trabajo, deberá eliminarse todas las coincidencias que no estén debidamente citadas y referenciadas, siempre que se trate de conceptos complejos.

Levantadas todas las observaciones que hubieran formulado los docentes revisores, la Oficina de Grados y Títulos ingresará la versión final del trabajo para una última revisión de originalidad,

¹ Para mayores precisiones de configuración se ha elaborado un breve manual, con el fin de evitar y disminuir los casos reiterativos de trabajos subidos “con depósito” que posteriormente elevan los porcentajes de coincidencia y dilatan los procesos de revisión de planes de tesis y tesis.


c. Rosario Puñez Calle


Honor Juan Carlos Retamozo Huamani


g. Marcos Perez Herrera


Prof. Raul Kayamate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional


Mg. Michael I. Mendieta Pérez


Lic. Rosemary Mariela Alvarado Alar

utilizando la opción “con depósito”, quedando así almacenado en la base de datos de la plataforma antiplagio. El autor del trabajo recibirá luego de esa revisión final:

- ✓ En versión digital, enviado por correo electrónico, el reporte de similitud, completo en formato PDF.
- ✓ En formato físico cuando las condiciones de presencialidad correspondan.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

5.1 Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva, será resuelta por la Dirección General.

5.2 En el caso que la ENSFJMA contrate otra plataforma antiplagio, los lineamientos generales de la presente Directiva se mantendrán, debiendo adaptarse las denominaciones y redacción, en lo que fuera necesario.

5.3 Las normas contenidas en la presente Directiva, así como cualquier modificación serán comunicadas a todo el personal docente, no docente y estudiantes, exhibidas en los espacios requeridos de forma física y a través de los canales de comunicación virtuales de la institución.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

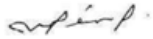
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



c. Rosario Puñez Calle



ffavor Juan Carlos Ratzamo Huamani



lg. Marcos Perez Herrera



Prof. Raúl Tuaymate Flores
Coordinador Académico de las Carreras
de Educación Artística y Artista Profesional



Mg. Michael I. Mendieta Pérez



Lic. Rosmary Mariela Alvarado Al